



MAT.: OTORGA PATENTE DE MICROEMPRESA FAMILIAR LEY N° 19.749, A DOÑA ANA MARIA AVALLAY QUILAQUEO.

ALGARROBO, 24 ENE 2018
DECRETO: N°
VISTOS: 0411



1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 2.726 de fecha 15.12.2017, Aprueba Acuerdo N° 190 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
5. D.A. N° 2.736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
6. Ley N° 19.749, Crea Ley de Microempresa Familiar sus características y sus requisitos.
7. Solicitud de fecha 12.12.2017, efectuada por Doña Ana María Avallay Quillaqueo.
8. Ord. N° 11/2018 de fecha 04/01/2018, de la Oficina Rentas y Patentes Comerciales, informa sobre presentación de solicitud de Patente de Microempresa Familiar, presentada por Doña Ana María Avallay Quillaqueo.-

CONSIDERANDO:

El Oficio N° 11 de fecha 04/01/2018, emitida por la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, mediante el cual informa que en base a los antecedentes presentados, procede otorgar la patente de Microempresa Familiar, en Avda. Jorge Matte N° 814 St. 9 MZ KK, comuna de Algarrobo.

DECRETO:

1. Otórgase la presente patente **MICROEMPRESA FAMILIAR**, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

Clasificación	:	Microempresa Familiar
Rol	:	N° 500-257
Actividad Económica	:	Local de Expendio de Alimentos y Verduras
Dirección Particular y comercial	:	Avda. Jorge Matte N° 814 St. 9 MZ KK, comuna de Algarrobo.
Nombre	:	ANA MARIA AVALLAY QUILAQUEO
Cédula Nacional de Identidad	:	N°
Fecha de Solicitud	:	12 de diciembre de 2017.-
Rol Avalúo	:	N° 163-58
Resolución	:	N° 14332/2017

2. La Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. La Secretaría Municipal procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular o comercial de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-

PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JOSÉ LUIS YÁNEZ MALDONADO
ALCALDE



ILYM/PM/JLRA/U.C./JLRA/grp-
DISTRIBUCION:
 Contribuyente (1)
 Rentas y Patentes Comerciales (1)
 Dirección Jurídica. (1)
 Unidad de Control (1)
 Archivo.- (2)

1. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
 FECHA RECEPCIÓN: 19 ENE 2018
 FECHA SALIDA: 24 ENE 2018
 OBSERVACIÓN N°

